



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 274.-

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado establece la Declaratoria de adopción del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, lo anterior en términos de lo dispuesto por los numerales tercero en relación con el segundo transitorio de la reforma a los artículos 16, 17, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXII del artículo 73, la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio del 2008.

En consecuencia de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los ordenamientos legales en que ha sido incorporado este sistema en el Estado de Coahuila de Zaragoza y conforme a los artículos sexto y séptimo transitorios del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza, la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral será a partir del día uno de junio del año dos mil trece, en el distrito judicial o región que determine el Consejo de la Judicatura, el cual definirá el esquema de gradualidad que habrá de seguirse en todo el Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



SEGUNDO.- La presente Declaratoria entrara en vigor el día siguiente de que sean publicados los ordenamientos legales que incorporarán el sistema procesal penal acusatorio y oral en el Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL

NORBERTO RÍOS PÉREZ



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

